



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Asunción, 16 de mayo de 2022

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección de Planificación Económica según Memorandum DPE N° 44/2022, al Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas.

El Decreto N.º 7007/2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025".

La Resolución M.H. N.º 212/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS", con el enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, y;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo I, Art 1º del Anexo A del Decreto N.º 7007/2022, se estipula que el Presupuesto General de la Nación estará orientado al cumplimiento de los ejes, objetivos estratégicos y objetivos específicos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030 actualizado.

Que para el Ejercicio Fiscal 2023, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social darán continuidad a la Gestión para Resultados (GpR), definida como un modelo de gerencia pública moderno que tiene como principal propósito orientar la acción de las instituciones del Estado a la satisfacción de las demandas priorizadas de la población con la provisión de bienes y servicios públicos de forma transparente, efectiva, eficiente y en un contexto informado de rendición de cuentas.

Que dentro de las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional para el Presupuesto General de la Nación 2023, y que se deberán



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

tener en cuenta de acuerdo a las funciones de la institución para su planificación y programación se encuentra enfocado en los siguientes aspectos: El mejoramiento del sistema de distribución de energía y atención a usuarios; Fomento al Transporte Eléctrico; Mejoramiento de vías de comunicación para impulsar el desarrollo social y productivo del Chaco; Mejoramiento de Bañados y Costaneras Norte y Sur, la solución de las condiciones de vida de su población en términos de infraestructura vial y vivienda; Reconversión del Puerto de Asunción y construcción de nuevas oficinas públicas.

Que resulta menester establecer lineamientos internos, el plan de trabajo y cronograma respectivo para la adecuada planificación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2023 y del Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Establecer los lineamientos internos y el cronograma de actividades para la programación y presentación del Anteproyecto 2023, del Presupuesto Plurianual 2023-2025 y del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de sus distintas dependencias.
- Art. 2º.-** Establecer atribuciones y responsabilidades a la Dirección de Planificación Económica dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la planificación y programación del Anteproyecto 2023 y del Presupuesto Plurianual 2023-2025 en coordinación con las demás dependencias
- Art. 3º.-** La Dirección de Planificación Económica tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
- Clasificar y consolidar las informaciones obtenidas de las distintas dependencias para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2023 y el Presupuesto Plurianual 2023-2025 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N.º 7007/2022.



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

- b. Establecer los procedimientos y formalidades a las que deberán adecuarse las Unidades Administradoras y/o Ejecutoras de Proyectos presupuestarios para la carga del Anteproyecto de Presupuesto 2023 y el Presupuesto Plurianual 2023-2025.
- c. Solicitar las informaciones adicionales necesarias para el estudio y análisis de los Anteproyectos de Presupuestos.
- d. Brindar información y directrices en el proceso de elaboración del Anteproyecto a las distintas dependencias.
- e. Monitorear el cumplimiento de las actividades a ser realizadas por las dependencias, según Cronograma de Actividades (Anexo 1) e informar de su cumplimiento a las autoridades.
- f. Realizar ajustes que sean necesarios a la programación de gastos e ingresos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y a los topes establecidos por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Decreto N.º 7007/2022.
- g. Cargar los datos del Anteproyecto de Presupuesto Institucional en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), módulo SIPP del Ministerio de Hacienda y monitorear la carga de los Planes Operativos Institucionales (POI), en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) de la Secretaría Técnica de Planificación (STP).
- h. Remitir a consideración a la Máxima Autoridad Institucional para su presentación al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º.- Establecer funciones y responsabilidades a las distintas dependencias del MOPC, encargadas de administrar, planificar y programar recursos para el cumplimiento de sus funciones tales como el Gabinete del Ministro; Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Gabinete del Viceministro de Minas y Energía; Gabinete del Viceministro de Transporte; Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y sus reparticiones:

- a. Designar un funcionario o más responsable para la elaboración y carga del Plan Operativo Institucional (POI), en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) de la Secretaría Técnica de Planificación, cuya nominación será comunicada a la Dirección de Planificación Económica, conforme al formato establecido en el (Anexo 1 - A).



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

- b. Designar un funcionario Técnico o más, que será responsable de la carga y planificación del Anteproyecto de Presupuesto del área respectiva y cuya nominación será comunicada a la Dirección de Planificación Económica, conforme al formato establecido en el (Anexo 1 - B).
- c. Las Direcciones de Finanzas, Dirección de Crédito Público, la Dirección de Bienes y Suministros y la Dirección de Recursos Humanos, deberán designar un responsable técnico o más, para trabajar en coordinación con la Dirección de Planificación Económica, y realizar análisis relacionados a Ingresos Institucionales, Contratos de Prestamos y/o donaciones, y demás consultas, cuya nominación será comunicada a la Dirección de Planificación Económica, conforme al formato establecido en el (Anexo 1 -B).
- d. Cargar las propuestas de programación del Anteproyecto de Presupuesto, en el Sistema Interno de Anteproyecto (SIA), en los plazos establecidos en el (Anexo 1 - C) que forman parte de la presente normativa.
- e. Cada una de las Reparticiones, Unidades Administrativas de Presupuesto, Unidades Ejecutoras de Proyectos y Unidades Administradoras de Contratos en general, deberán contemplar en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto los recursos para dar continuidad a los contratos de bienes, obras y/o servicios de carácter plurianual iniciados en el Ejercicio Fiscal 2022 y que tendrán su continuidad en el Ejercicio Fiscal 2023.
- f. Realizar en tiempo y forma, las gestiones que correspondan relacionadas a los lineamientos específicos de los Proyectos de Inversión (estructura presupuestaria, código SNIP: costo, ciclo de vida del proyecto).

Art. 5º.- El Plan Operativo Institucional (POI): será elaborado para el Ejercicio Fiscal 2023 dentro del Sistema de Planificación de Resultados (SPR), considerando los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) actualizado, y el Plan Estratégico Institucional (PEI), los cuales deberán ser realizados conforme a la metodología elaborada en el marco de la implementación de la Gestión por Resultados (GpR) llevada adelante por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) y el Ministerio de Hacienda.

La carga de las acciones deberá ser realizadas en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) de la STP.

Asimismo, deberán considerar el marco jurídico, planes institucionales e interinstitucionales articulados con los objetivos del mismo, con énfasis en la



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

atención a las demandas y necesidades específicas de la ciudadanía, diferenciadas conforme a las categorías que se establecen en el Sistema de Protección Social, por ciclo de vida, hogares y entorno, con desagregación entre hombres y mujeres.

Art. 6°.- La Programación de ingresos. Las dependencias, que administren o recauden ingresos institucionales (FF 30 - Incluidas las Unidades Ejecutoras que administren proyectos en el marco de la Ley 5074/2013 y 5102/2013) deberán elaborar y remitir a la Dirección de Planificación Económica para su análisis y consolidación, la programación de los Ingresos que se estimen percibir en el Ejercicio Fiscal 2023, ordenados según el Clasificador de recursos por Grupos, Subgrupos y Detalles de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a los siguientes criterios:

- a. El nivel de asignación debe corresponder a las posibilidades reales de recaudación de los ingresos en cada detalle del ingreso, los cuales deben tener coherencia con la recaudación registrada en los ejercicios anteriores y la tendencia de los mismos durante el presente Ejercicio Fiscal.
- b. Estar debidamente respaldados por disposiciones legales vigentes.
- c. Se presentarán los Formularios F-I01 Fundamentación Cualitativa de los Ingresos por Origen (Anexo 1-D); F-I02 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso (Anexo 1-E); F-I03 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso (Variables) (Anexo 1-F); F-I04 Cálculo Analítico de Ingresos, establecidos en el (Anexo 1-G).

Art. 7°.- La programación de los gastos: deberá considerar lo siguiente:

- a. La estructura presupuestaria deberá regirse por la siguiente clasificación. Programática (Clase de Programa, Programa, Proyecto/Actividad, Actividad/Obra), Unidad Responsable, Grupo, Subgrupo, Objetos del gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Departamento.
- b. Se deberá registrar la distribución territorial hasta el nivel departamental de las partidas presupuestarias para una mejor identificación y distribución de las asignaciones de recursos, conforme a su efectiva ejecución en los respectivos departamentos.
- c. Los Grupos de Objetos del Gasto 100, 200, 300, 500, 700 y 800 se programarán por Objeto del Gasto y los demás por Subgrupos.



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

- d. Las dependencias que no posean una línea presupuestaria asignada deberán remitir sus requerimientos de bienes y/o servicios a la Dirección de Bienes y Suministros, la misma se encargará de realizar la consolidación de los gastos y analizar su coherencia, de acuerdo a los topes de gastos e ingresos establecidos por el Ministerio de Hacienda.

7.1. Servicios Personales (Nivel 100)

1. Las Unidades Ejecutoras de Proyectos del MOPC podrán realizar la programación correspondiente al Nivel 100 Servicios Personales en todas las Fuentes de Financiamiento (FF10, FF20, FF30), para los proyectos que cuentan con código SNIP, la programación deberá ser realizada en función a la nómina de vinculación declarada ante la DGIP. En los Proyectos de Inversión con Código SNIP no podrán ser programados los Objetos de Gastos 131 "Subsidio Familiar" y 133 "Bonificación".
2. La programación de créditos en los Objetos del Gasto 111, 112, 113, 114, 161 y 162, no deberá sobrepasar el monto por fuente de financiamiento aprobado en el PGN 2022, por la Ley N° 6.873/2022 y sus modificaciones, con excepción de la regularización de montos que deben ser impactados en el SIPP de acuerdo con las modificaciones del Anexo del personal autorizadas por disposición legal durante el Ejercicio Fiscal 2022 que afecten a Sueldos, Dietas, Gastos de Representación y Aguinaldos.
3. La programación de créditos en el Objeto del Gasto 125 «Remuneración Adicional», no deberá sobrepasar el monto de los créditos aprobados por la Ley N° 6873/2022 por fuente de financiamiento.
4. Se deberá programar la suma de guaraníes treinta y cinco mil (Gs.35.000.) mensuales correspondiente al Subsidio Familiar, por cada hijo menor de dieciocho años, de los funcionarios, hasta un máximo de tres hijos, que perciban hasta el salario mínimo legal vigente, en el Objeto del Gasto 131 «Subsidio Familiar». La programación de los conceptos descriptos en el Objeto del Gasto 131 deberá realizarse detallando monto unitario, concepto específico y cantidad de beneficiarios.
5. Podrán programar en el Objeto del Gasto 131 «Subsidio Familiar» únicamente los créditos presupuestarios necesarios para los pagos ocasionales en concepto de subsidios o subvenciones por nacimiento, defunción, escolaridad



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

de hijos hasta la finalización de la educación media y ayuda alimenticia, hasta los topes establecidos en el Decreto N° 6581/2022.

6. La programación de créditos de los demás Objetos del Nivel 100 podrán programarse hasta el monto de los créditos presupuestarios aprobados por Ley N° 6873/2022.

7.2. Servicios No Personales (Nivel 200)

1. La programación del Subgrupo de Objeto de Gasto 210 - «Servicios Básicos», estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros, la cual elaborará la estimación anual del costo de los servicios de Agua, Luz y telefonía sobre la base del consumo real durante el Ejercicio Fiscal 2021, y el consumo estimado para el 2022, incluyendo un 20% del monto total adeudado correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, si los hubiere.
2. La programación del Subgrupo de Objeto de Gasto 230 «Pasajes y Viáticos», no deberá sobrepasar el monto de los créditos presupuestarios aprobados en el PGN 2022, por la Ley N° 6.873/2022, con todas las Fuentes de Financiamiento. Las dependencias que no posean una línea presupuestaria asignada, remitirán su requerimiento de Pasajes y Viáticos a la Dirección de Bienes y Suministros, para lo cual se aplicará la tabla de valores vigentes para el interior y exterior del país dispuesto por el Decreto N° 6581/2022, así como las restricciones previstas en dicho Decreto.
3. La programación del Subgrupo 284, «Servicios de Catering», será programado exclusivamente para eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por las autoridades públicas, lo cual no podrá sobrepasar el monto de guaraníes cuatrocientos millones (Gs.400.000.000). Los servicios de catering no podrán programarse en el Objeto del Gasto 281 «Servicios de Ceremoniales».
4. La Dirección de Bienes y Suministros en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos realizará la programación en el Subgrupo de Objeto del Gasto 290 «Servicios de Capacitación y Adiestramiento» y del Servicio de Medicina Prepaga y seguro odontológico correspondiente al Subgrupo 271 «Servicio Social», para este último deberá detallar la cantidad de funcionario



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

y el costo unitario, lo cual no podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) por funcionario.

7.3. Bienes de Consumo (Nivel 300)

1. La programación en el Subgrupo 360, «Combustible y Lubricantes», no deberá sobrepasar los créditos presupuestarios aprobados en el PGN 2022, por la Ley N° 6.873/2022 para el mencionado subgrupo, con todas las Fuentes de Financiamiento. Los mismos deberán priorizar lo adeudado a PETROPAR a la fecha.
2. La programación del Subgrupo 330 «Productos de papel», cartón e impresos», deberá registrar la reducción del 50% en relación al presupuesto aprobado por la Ley de PGN 2020, en los OG 331, 332, 333, 334 y 339, conforme lo establecido en la Ley N° 6.562/2020 «De la Reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital».

7.4. Inversiones (Nivel 500)

1. Para la programación de los gastos emergentes de contratos con cargo a los Subgrupos de objetos del Gasto 520 «Construcciones» y 580 «Estudios de Proyectos de Inversión», las Dependencias y Unidades Ejecutoras de Proyectos en general deberán desglosar, e identificar si corresponde a Certificados, Reajustes, IVA, Devolución de Retenciones, Intereses, etc. Asimismo, se deberá detallar aquellas obras que requerirán nuevos procesos licitatorios para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Dentro del Subgrupo 530, «Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General», la programación de compra de vehículos en el Objeto del Gasto 537 no podrá realizarse con la Fuente de Financiamiento 10 Organismo Financiador 01 Genuino. Solo podrá hacerse para la renovación de unidades que tengan una antigüedad superior a los 10 años, en caso de robo o pérdida total, cuando la financiación provenga de subastas o cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.
3. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, realizará la



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

programación de los requerimientos de equipamientos tecnológicos; comunicaciones y su mantenimiento.

7.5. Transferencias (Nivel 800)

1. Aquellas dependencias que realicen transferencias a Organismos No Gubernamentales (ONG's), Municipalidades, otros, deberán especificar nombre de la Entidad beneficiaria y monto respectivo.
2. Las transferencias destinadas a organismos internacionales correspondientes a cuotas de membresía y otros, deberán ser analizadas y programadas conforme al orden de prioridades de vencimientos.
3. Las dependencias que cuenten con convenios de administración de proyectos, suscritos a partir del 31 de mayo de 2019, administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales tales como: PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GIZ, OEI y Entidades similares, deberán programar en las cuentas por Objeto del Gasto conforme a la naturaleza de los gastos a ser realizados. Para estos efectos deberán utilizar la figura de ANTICIPO DE FONDOS PARA AGENCIAS ESPECIALIZADAS en los procesos de ejecución presupuestaria.

7.6. Otros Gastos (Nivel 900)

1. La Dirección de Bienes y Suministros deberá prever dentro de su programación las partidas necesarias para el pago de sus obligaciones en concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales incluyendo deudas de ejercicios anteriores, en caso que hubiere.
2. La Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá remitir en caso de que hubiere, la nómina de sentencias judiciales, debiendo especificar el monto y detalle de dichos gastos, conforme al orden de prioridades, los cuales serán programados de acuerdo a los topes de gastos e ingresos establecidos por el Ministerio de Hacienda.

7.7. Programas y/o proyectos financiados con Recursos del Crédito Público

1. Los proyectos financiados con recursos del crédito público (convenio de préstamos) y donaciones deberán contar con los respectivos convenios aprobados por Ley.
2. Los proyectos financiados con recursos del crédito público deberán programar los fondos externos y sus respectivas contrapartidas locales de



RESOLUCIÓN N°1095.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

manera consistente con el cronograma previsto en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP).

3. Los proyectos que culminen en el presente Ejercicio Fiscal o en el primer semestre del 2023 y no tengan previstos la extensión del plazo de ejecución deberán prever los créditos presupuestarios en el OG 881 para la devolución de los recursos al organismo financiador.

7.8. Proyectos de Inversión

1. Para su programación en el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2023, los proyectos de inversión, independientemente a su financiamiento, deberán contar con código SNIP. En el caso de los proyectos de continuidad, se deberá contar con el código SNIP revalidado por la DGIP, lo cual será de responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora de Proyectos, de su gestión ante la misma.
2. Para la programación de los proyectos de inversión pública en el PGN 2023 se deberá contar con el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) 2022 aprobado por la DGIP.
3. Se deberá tener en cuenta la consistencia entre Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Presupuesto Plurianual 2023 - 2025 para los proyectos con código SNIP.
4. El monto ejecutado en ejercicios anteriores más lo programado para el 2023 no deberá ser superior al costo total del proyecto aprobado por el SNIP.

Art. 8°.- Las metas de los indicadores de desempeño 2023-2025, deberán ser remitidas a la Dirección de Planificación Económica, para su posterior carga y vinculación a las estructuras presupuestarias correspondientes en el módulo de indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme al Formulario (Anexo 1-H).

Art. 9°.- La Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos, administradora de los Proyectos en el marco de la Ley N° 5074/2013 y su modificatoria, deberán prever dentro de sus respectivas programaciones los créditos presupuestarios requeridos para la ejecución de los mismos. Asimismo, de los proyectos bajo la modalidad establecida en la Ley N° 5102/2013 y su modificatoria, deberá prever en su programación los créditos respectivos conforme a las previsiones del artículo 11 y 14 de la normativa señalada.



RESOLUCIÓN N°1095.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Art. 10°.- En todos los demás aspectos que no se encuentren explícitamente instruidos en la presente normativa, se aplicarán los lineamientos establecidos en el Decreto N° 7007/2022.

Art. 11°.- Se recuerda igualmente la vigencia del último párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" que dice: "...Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente responsables de la veracidad de la información que proporcionen (...)".

Art 12°.- Aprobar los anexos que forman parte de la presente normativa.

Art. 13°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARNOLDO WILFREDO BURKSE
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANTEPROYECTO 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025

ACTIVIDAD	PLAZO LIMITE	RESPONSABLES
• Remitir a la Dirección de Planificación Económica, vía correo dpyc.dpe@gmail.com, Memorándum y adjunto Formulario respectivo de Nómina de: - Designación de un funcionario responsable para la carga del POI. - Designación de un funcionario Técnico responsable de la planificación del Anteproyecto de Presupuesto del área respectiva. - Designación de representantes de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Crédito Público, Dirección de Bienes y Suministros y de la Dirección de Recursos Humanos.	17/05/2022	- GABINETE DEL MINISTRO Y SUS REPARTICIONES - VMOP Y SUS REPARTICIONES - VMME Y SUS REPARTICIONES - VMT Y SUS REPARTICIONES
• Elaborar Nota de la Máxima Autoridad Institucional para la STP, comunicando nómina de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el SPR.	20/05/2022	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA (DPE)
• Cargar el Plan Operativo Institucional (POI) en el SPR: las metas físicas de las actividades deberán ser cargadas por mes y desagregadas hasta departamento y por destinatarios.	21/06/2022	- GABINETE DEL MINISTRO Y SUS REPARTICIONES - VMOP Y SUS REPARTICIONES - VMME Y SUS REPARTICIONES - VMT Y SUS REPARTICIONES
• Remitir reporte del POI: los responsables de la carga del POI deberán remitir al correo dpyc.dpe@gmail.com de la Dirección de Planificación Económica, el reporte POI.	22/06/2022	- GABINETE DEL MINISTRO Y SUS REPARTICIONES
Generado del SPR, lo cual deberá estar debidamente firmado por los Directores de Áreas.		- VMOP Y SUS REPARTICIONES. - VMME Y SUS REPARTICIONES. - VMT Y SUS REPARTICIONES.
• Realizar el monitoreo y control de la carga del POI. • Analizar la información del POI y realizar los ajustes que correspondan.	21/06/2022	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA (DPE)
• Elaborar Nota de la Máxima Autoridad	28/06/2022	DIRECCION DE PLANIFICACIÓN



RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

Institucional a la STP sobre el cumplimiento y la finalización de la carga del POI.		ECONOMICA (DPE)
Analizar las solicitudes remitidas por las diferentes reparticiones, y adecuar en caso de ser necesario.	08/06/2022	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Remitir la programación de gastos de bienes y servicios a la Dirección de Bienes y Suministros, por parte de las dependencias que no cuenten con la asignación de línea presupuestaria.	23/05/2022	- GABINETE DEL MINISTRO Y SUS REPARTICIONES - VMAF Y SUS REPARTICIONES
- Analizar los requerimientos de las reparticiones. - Consolidar los datos remitidos por las diversas reparticiones. - Verificar la solicitud de las compras requeridas, con el inventario de bienes existente.	24/05/2022 al 30/05/2022	DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS
- Remitir Nota a la DGIP del MH, para la revalidación de los Códigos SNIP de los proyectos que finalizan en el presente ejercicio fiscal y que necesiten programar recursos para el ejercicio fiscal 2023. - Remitir a la Dirección de Planificación Económica, vía correo dpyc.dpe@gmail.com, una copia de las Notas de solicitud remitida a la DGIP del MH. - Realizar el seguimiento a la Nota de solicitud remitida a la DGIP del MH.	23/05/2022	- DIRECCION DE PLANIFICACIÓN VIAL - UNIDADES EJECUTORAS Y/O ADMINISTRADORAS DE PROYECTOS
Realizar el monitoreo de las notas presentadas ante la DGIP, conforme a las copias remitidas a la DPE.	23/05/2022 al 30/05/2022	DIRECCION DE PLANIFICACION ECONOMICA (DPE)
- Cargar los datos en Sistema Interno del Anteproyecto. - Remitir al correo (dpe@mopc.gov.py; dpemopc@gmail.com), el Reporte Impreso de la carga del Sistema Interno del Anteproyecto, debidamente firmado por el Director/a de la repartición.	18/05/2022 al 03/06/2022	- VMT Y SUS REPARTICIONES - VMME Y SUS REPARTICIONES - DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - COMISION NACIONAL DE RIO PILCOMAYO - DIRECCION DE MARINA MERCANTE - DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS - DIRECCION DE VIALIDAD - DIRECCION DE CAMINOS VECINALES - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - DEPENDENCIAS DEL GABINETE DEL VMOP



RESOLUCIÓN N° 1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

• Elaborar el Plan Financiero de Ingresos Mensual y por Concepto, ordenado según el clasificador de recursos por grupos, subgrupos y detalle de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2023, en los siguientes formularios: a) F-101 Fundamentación Cualitativa de los Ingresos por Origen (Anexo 1-D); b) F-102 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso (Anexo 1-E); c) F-103 Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso (Variables) (Anexo 1-F); • F-104 Cálculo Analítico de Ingresos, establecidos en el (Anexo 1-G).	30/05/2022	- DNPC - VMME Y SUS REPARTICIONES. - VMT Y SUS REPARTICIONES - VMAF Y SUS REPARTICIONES - UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD (LEY N° 5102/2013 Y LEY N° 5074/2013)
• Presentar el Informe de Activos Financieros a la Dirección de Planificación Económica al cierre del mes de mayo de 2022, con el detalle de los conceptos y tipo de operación según el Art 21 inciso e) del Anexo A del Decreto N° 7007/2022. (Anexo 2 - C)	15/06/2022	DIRECCION DE CONTADURIA
• Realizar la vinculación o asociación de la estructura presupuestaria del proyecto financiado a través de contratos de préstamos y donaciones con su correspondiente código de identificación de la operación de financiamiento externo del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).	15/06/2022	-DIRECCIÓN DE CREDITO PUBLICO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA (DPE)
• Verificar e informar el cumplimiento de la carga en el Sistema Interno de Anteproyecto, y de la remisión de los formularios previstos por parte de las dependencias responsables, en los plazos establecidos. • Consolidar los datos remitidos por las Distintas dependencias y unidades ejecutoras de proyecto. • Solicitar informaciones y coordinar reuniones de trabajo en caso de que se requiera. • Realizar ajustes a la programación de gastos y/o ingresos en casos necesarios.	06/06/2022 al 10/06/2022	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA (DPE)
• Cargar el Anteproyecto de Presupuesto en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPI). • Realizar el ajuste de las Metas para el ejercicio Fiscal 2023 en el Módulo de Indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera	13/06/2022 al 24/06/2022	



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

(SIAP), vinculado a las estructuras presupuestarias pertinentes.		
• Elaborar nota de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual se remite el Anteproyecto de Presupuesto 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025.	27/06/2022	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA (DPE)

ANEXO 1 - A
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE LA CARGA DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE PLANIFICACION DE RESULTADOS (SPR)

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE LA CARGA DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE PLANIFICACION DE RESULTADOS (SPR)		
DATOS DEL FUNCIONARIO		
NOMBRES		
APELLIDOS		
C.I. N°		
TELEFONO		
CELULAR		
EMAIL (Obligatorio Institucional)		
DIRECCIÓN		
DEPARTAMENTO/OTRO		
IDENTIFICACION DE PROYECTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO SNIP	DENOMINACIÓN DE PROYECTO
DATOS DEL AUTORIZANTE (DIRECTOR O SUPERIOR)		
NOMBRE		SELLO INSTITUCIONAL
CARGO		
FIRMA		
ACEPTACION DEL USUARIO		
FIRMA		
ACLARACIÓN		

Handwritten signature



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 - B

**FORMULARIO IDENTIFICACION DE RESPONSABLES DE LA CARGA DEL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE LA CARGA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EJERCICIO FISCAL 2023		
DATOS DEL FUNCIONARIO		
NOMBRES		
APELLIDOS		
C.I. N°		
TELEFONO		
CELULAR		
EMAIL (Obligatorio Institucional)		
DIRECCIÓN		
DEPARTAMENTO/OTRO		
IDENTIFICACION DE PROYECTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO SNIP	DENOMINACIÓN DE PROYECTO
DATOS DEL AUTORIZANTE (DIRECTOR O SUPERIOR)		
NOMBRE		SELLO INSTITUCIONAL
CARGO		
FIRMA		
ACEPTACION DEL USUARIO		
FIRMA		
ACLARACION		



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 - C
FORMULARIO DE GASTOS
SIA2023- PLANIFICACION PRESUPUESTARIA POR
PROGRAMA/PROYECTOS/ACTIVIDADES

[illegible]

17

W

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 - D
FORMULARIOS DE INGRESOS
FI-01 FUNDAMENTACION CUALITATIVA DE LOS INGRESOS

ANEXO B F-I01

FUNDAMENTACIÓN CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN

Nivel
Entidad
Origen del ingreso
Detalle del origen
Nº de Cuenta Bancaria
Banco
1. DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DEL INGRESO
2. BASE LEGAL
3. EXENSIONES Y DEDUCCIONES
4. CUANTÍA (TARIFA, PRECIO, TASA)
5. PROCEDIMIENTO DE COBRO
6. DESTINO Y DISTRIBUCIÓN
7. INDICADORES
8. METAS



RESOLUCIÓN N° 1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 - F

F-I03 FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DE INGRESO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2023

FUNDAMENTACIÓN DEL CÁLCULO POR ORIGEN DEL INGRESO

Entidad:			
Origen	Detalle	Fuente	Denominación del detalle del origen del ingreso
(1)	(2)	(3)	(4)
DESCRIPCIÓN (5)			SUPUESTOS CUANTIFICADO S (6)

Observación: Este formulario será utilizado en la estimación de aquellos ingresos cuya naturaleza permite la utilización de las variables macroeconómicas o de otros indicadores



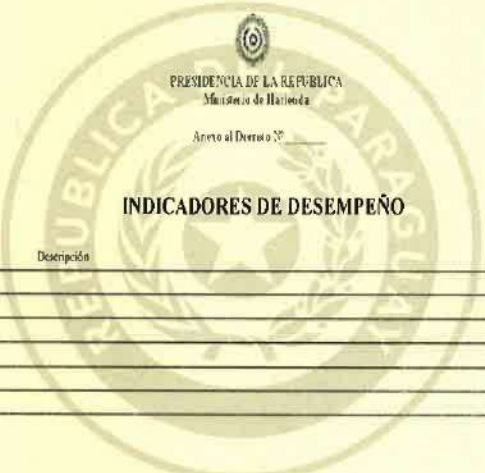
RESOLUCIÓN N°1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 1 - H

FORMULARIO DEL INDICADOR

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Hacienda Anexo al Decreto N° INDICADORES DE DESEMPEÑO								
Código		Descripción						
1) Entidad:								
2) Clase de Programa:								
3) Programa:								
4) Proyecto/Actividad:								
5) Tipo del Indicador:								
6) Periodicidad:								
7) U.Medida de las variables:								

8) Código	9) Descripción del Indicador de Desempeño	10) Meta Numerador 2023	11) Universo Denominador	12) Meta Numerador 2024	13) Universo Denominador	14) Meta Numerador 2025	15) Universo Denominador	16) Porcentaje de avance al final del periodo

.....
Firma, sello y aclaración del resp. De la
Unidad Ejecutora



RESOLUCIÓN Nº 1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 2 - A
PLURFU-02 PLURIANUAL ESTIMACION DE INGRESOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CONSOLIDADO INSTITUCIONAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Parámetros: Nivel desde: hasta: | Entidad desde: hasta: | Fuente desde:
hasta:

Nivel	12 PODER EJECUTIVO			
Entidad	6 M INISTERIO DE HACIENDA			
Código	Nombre	Anteproyecto Presupuesto 2023	Programación 2024	Programación 2025
Total Entidad:				



RESOLUCIÓN Nº1095

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 2 - B
PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL DE INGRESOS



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL DE INGRESOS

Cod. Descripción

1) Nivel de Entidad

1

2 Poder Ejecutivo

2) Entidad

1

13 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Importe
100	Ingresos Corrientes			0
130	Ingresos no Tributarios			0
132	Tasas y Derechos			0
09 30	Canon y Otros derechos de Explotación			0
		Enero		0
		Febrero		0
		Marzo		0
		Abril		0
		Mayo		0
		Junio		0
		Julio		0
		Agosto		0
		Septiembre		0
		Octubre		0
		Noviembre		0
		Diciembre		0
200	Ingresos de Capital			
220	Transferencias de Capital			0
221	Transferencias de la Tesorería General			0
10 10	Recursos del Tesoro			0
30 20	Recursos del Crédito Externo			
		Enero		0
		Febrero		0
		Marzo		0
		Abril		0
		Mayo		0
		Junio		0
		Julio		0
		Agosto		0
		Septiembre		0
		Octubre		0
		Noviembre		0
		Diciembre		0
TOTAL ENTIDAD				0

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN Nº ...1095...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023, DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.

ANEXO 2 - C
COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2023

**COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS**

Nivel:

Entidad:

ACTIVOS FINANCIEROS	MONTO	BANCO
ACTIVOS		
CAJA		
Recaudaciones a Depositar		
BANCO		
Cuenta Corriente		
Plazo Fijo		
Cuentas Combinadas		
Otros Depósitos		
CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)		
Corto Plazo		
Largo Plazo		
BONOS		
Corto Plazo		
Largo Plazo		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		

Observación: La información proporcionada tendrá carácter de Declaración Jurada

(*) La información a ser proveída será al 31 de mayo de 2021